



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Nacional

**INFORME Nº 0219-2026-MTC/20.14.10-EMM**

A : **ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA**  
Jefe Zonal Unidad Zonal X Junín – Pasco

DE : **ECO. ELIEL D. MATTOS MARREROS**  
Administrador - Unidad Zonal X Junín – Pasco

**ASUNTO** : REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LA CAMIONETA  
TOYOTA HILUX ASIGNADA A LA UNIDAD ZONAL X JUNIN – PASCO DE PROVIAS  
NACIONAL.

**FECHA** : La Merced, 13 de Julio del 2026.

---

Es grato dirigirme a usted, en atención al asunto en referencia, para adjuntar y hacer de conocimiento los Términos de Referencia para el SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LA CAMIONETA TOYOTA HILUX ASIGNADA A LA UNIDAD ZONAL X JUNIN – PASCO DE PROVIAS NACIONAL

Al respecto, se informa que el servicio en mención es menor a 8 UIT, y no representa fraccionamiento, siendo responsabilidad de la Administración.

Atentamente.

  
ECON. ELIEL D. MATTOS MARREROS  
ADMINISTRADOR  
UNIDAD ZONAL JUNIN PASCO  
PROVIAS NACIONAL



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Nacional

### REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

**A** : **ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA**  
Jefe Zonal - Unidad Zonal X Junín Pasco

**DE** : **ECON. ELIEL DOMINGO MATTOS MARREROS**  
Administrador - Unidad Zonal X Junín Pasco

**ACTIVIDAD** : **5.001433** Conservación por niveles de servicios de la red vial pavimentada y no pavimentada.

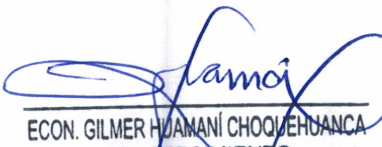
**META** : **0250** Supervisión del mantenimiento de la red vial nacional Junín - Pasco

**FECHA** : La Merced, 13 de julio del 2026.

| DESCRIPCION                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LA CAMIONETA TOYOTA HILUX ASIGNADA A LA UNIDAD ZONAL X JUNIN – PASCO DE PROVIAS NACIONAL |
| <b>OBSERVACIONES:</b>                                                                                                        |
|                                                                                                                              |

  
ECON. ELIEL D. MATTOS MARREROS  
ADMINISTRADOR  
UNIDAD ZONAL JUNIN PASCO  
PROVIAS NACIONAL

SOLICITANTE

  
ECON. GILMER HUAMANI CHOQUEHUANCA  
ABASTECIMIENTO  
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO  
PROVIAS NACIONAL  
ABASTECIMIENTOS

  
V°B°  
ADMINISTRACION

V°B°  
JEFE ZONAL



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Nacional

## TERMINOS DE REFERENCIA

### **SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LA CAMIONETA TOYOTA HILUX ASIGNADA A LA UNIDAD ZONAL X JUNIN – PASCO DE PROVIAS NACIONAL.**

#### **1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

La Administración de la Unidad Zonal X Junín - Pasco del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transporte y Comunicaciones

#### **2. OBJETO DE LA CONTRATACION**

Se requiere contratar una empresa o persona natural que brinde el SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LA CAMIONETA TOYOTA HILUX ASIGNADA A LA UNIDAD ZONAL X JUNIN – PASCO DE PROVIAS NACIONAL

#### **3. FINALIDAD PUBLICA**

La presente contratación tiene por finalidad contar con un sistema de comunicación eficiente y en óptimas condiciones, para el desarrollo de las funciones del personal y poder así cumplir con las metas institucionales. META: 0250

#### **4. DESCRIPCION DEL SERVICIO**

El Servicio de internet de internet satelital comprende los siguientes:

- El servicio deberá estar diseñado para conectar con óptima calidad con antena satelital móvil con acceso de manera simultanea
- El Enlace deberá tener como mínimo las siguientes velocidades de acceso a Internet:
- Velocidad mínima de bajada 400Mbps.
- Velocidad mínima de subida 100Mbps.
- El Servicio Comprende los siguiente:
- La disponibilidad del Servicio deberá ser mínimo del 99.95 % del total de horas. Deberá contar con un Centro de Atención de llamadas de reparación o asistencia técnica, de tal manera que le asegure el funcionamiento con un soporte las 24 horas del día.
- Todos los equipos y/o accesorios que sean utilizados en la movilidad deberán ser de calidad.

##### **1.1. Procedimiento.**

- Todos los equipos y/o accesorios que sean utilizados en la movilidad de comunicaciones estas deberán estar debidamente señalizados y acondicionados con la finalidad de evitar la manipulación por personal no autorizado.
- Será de total y exclusiva responsabilidad del Proveedor efectuar las tareas necesarias para la puesta en marcha del servicio.
- La instalación del servicio se efectuará sin afectar, en lo posible, las labores normales de la Institución.
- El acondicionamiento se refiere básicamente a las instalaciones de cables y de otros accesorios, si estos se encuentran en el vehículo deberán utilizar canaletas, cajas de paso, etc. para que sirvan de protección, para evitar la humedad, las lluvias, el paso de las personas, etc.
- El servicio es a todo costo y debe considerar equipos y/o accesorios de comunicaciones.

##### **1.2. Plan de trabajo.**

- El Proveedor instalará todos los equipos, dispositivos, componentes u otros que, aunque no estén detallados en las presentes bases técnicas, sean necesarios para el correcto funcionamiento del servicio.

#### **5. PERFIL DEL POSTOR**

##### **• Del Postor**

Capacidad Legal:

- Copia legible de la Consulta Ruc
- Copia legible de la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) OECE, (En el caso la propuesta supere 1 UIT – S/5,500.00).

Capacidad Técnica:





**PERÚ****Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones****Viceministerio  
de Transportes****Provias  
Nacional**

- El personal del proveedor deberá ser capacitado para poder atender sin dificultades el servicio del Internet satelital.

Experiencia:

- El postor debe acreditar como mínimo un monto facturado por S/500.00, brindando servicios en materia de la contratación, en el Sector Público o Privado.

**6. ENTREGABLES**

| Entregable (Detallado) | Plazos de Entrega |
|------------------------|-------------------|
| PRIMER ENTREGABLE      | 31 días           |
| SEGUNDO ENTREGABLE     | 31 días           |

**NOTA:** La presentación de cada entregable deberá ser mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, con un plazo de 5 días hábiles posteriores a la culminación de plazo de cada entregable dentro del horario regular de lunes a domingo de 8:30 a.m. a 11:30 p.m., pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero será registrada, a partir del día hábil siguiente. Seguidamente se solicita la entrega de dicha documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco.

- Carta con documentación sustentatoria solicitando el pago.
- Factura.

**7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución del servicio será por SESENTA Y DOS (62) días calendario, contados desde el día siguiente de recepcionada la Orden de Servicio hasta la Conformidad de cada prestación y pago.

**8. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO**

La dotación del Internet será en la camioneta Toyota Hilux asignada a la Unidad Zonal X Junín Pasco de PROVIAS NACIONAL.

**9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La Conformidad del Servicio se otorgará en un plazo que no excederá de Cinco (05) días calendario, por el Administrador, determinando si la prestación ha sido cabalmente cumplidas; el responsable del área de Abastecimientos será el responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del presente servicio.

**10. MODALIDAD DE PAGO**

Suma Alzada.

**11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD**

**FORMA DE PAGO:** El pago se realizará en soles y se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad y presentando la factura dentro del plazo de Diez (10) primeros días calendarios del mes siguiente de la prestación del servicio, previa recepción de los documentos que sustentan la prestación del servicio.

El pago obligatoriamente, se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual, EL CONTRATATISTA deberá comunicar a Tesorería, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Nacional

contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto vigente (*)} \\ F \times \text{Plazo en días}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Quando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(\*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

## 12. OTRAS PENALIDADES

| Otras penalidades |                                                          |                         |                                       |
|-------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------|
| N°                | Supuesto de Aplicación de la penalidad                   | Forma de cálculo        | Procedimiento                         |
| 2                 | El incumplimiento del servicio se contabilizará por día. | S/. 20.00 por cada día. | Se realizará informe del área usuaria |

## 13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## 14. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área







PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Nacional

usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier

persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 17. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder.

#### 18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

**El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la (considerar el área a coordinar).**

**La (área Usuaría), por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.**

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Nacional

producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

**19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De ser el Caso)**

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

|                                                                                                                                                                                        |                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <br>ECON. ELIEL D. MATTOS MARREROS<br>ADMINISTRADOR<br>UNIDAD ZONAL JUNIN PASCO<br>PROVIAS NACIONAL |                           |
| Elaborado por                                                                                                                                                                          | Aprobado por / Jefe Zonal |